

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 139 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROY. DE LEY ESTABLÉCESE COMO
PRIORITARIO DENTRO DEL P.E.P. EL INGRESO A PLANTA PERMANEN-
TE Y/O LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES PROFESIONALES RESIDEN-
TES EN LA PCIA.

Entró en la Sesión 13/04/2004

Girado a la Comisión 1 y 5
Nº: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



1904-2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto pretende brindar un reconocimiento al esfuerzo en conjunto que realiza tanto la familia Fueguina ante el desarraigo que deben sufrir nuestros jóvenes al emigrar con el objeto de concretar una carrera Universitaria fuera de la Provincia; destacándose la inversión que le estado realiza desde que el menor ingresa al nivel inicial, culminando con quienes tienen las posibilidades de ingresar a un nivel universitario.

El propósito del presente proyecto es dar una salida a la situación que atraviesan una franja importante y creciente de jóvenes que regresan a nuestra Provincia después de ser graduados en distintas carreras Universitarias y con ansias de desarrollarse laboralmente.

Sabemos del esfuerzo que realiza los padres o tutores de los jóvenes Fueguinos que salen de nuestra Provincia a distintos puntos del país para lograr una profesión, que mas allá de la formación integral del joven es importante la provisión de mano de obra juvenil para ocupar puestos de trabajo genuinos en organismos públicos y/o privados.

Que el poder ejecutivo Provincial debería tener como prioridad el brindar una posibilidad laboral a los estudiantes Fueguinos recibidos, siendo un incentivo mas para poder lograr personal altamente capacitado e idóneo que puedan aportar al desarrollo de las distintas actividades en el ámbito local.

Que sabemos de algunas dificultades que tienen para insertarse en las actividades específicas, por ello el ejecutivo tiene la posibilidad de incorporar recurso humano capacitado y calificado.

Muchas gracias señor Presidente.-


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1: Establecese como prioritario dentro del Poder Ejecutivo provincial el ingreso a planta permanente y/o la contratación de jóvenes profesionales residentes en la Provincia de Tierra del Fuego.

- a) Los profesionales que hubieran ingresado como contratados pasantes universitarios habiéndose graduado en el transcurso de su practica laboral en los distintos organismos dependiente del gobierno de la provincia.
- b) Aquellos estudiantes que a la fecha de la promulgación de la presente, se hubieran desempeñado durante más de un (1) año bajo la modalidad de convenios de Asistencia técnica o pasantías en el en el ámbito del gobierno provincial.
- c) Es importante la incorporación de estudiantes Fueguinos recibidos y que hayan retornado a nuestra provincia, quedando facultado el Ejecutivo a poder cubrir por razones de servicios de acuerdo a la demanda necesaria.

ARTICULO 2: El Poder Ejecutivo provincial arbitrará los medios para integrar a la planta del estado Provincial a los jóvenes Profesionales residentes de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3: De forma


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F